

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO
AÑO 2023
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2023

MINISTERIO	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	PARTIDA	10
SERVICIO	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	CAPÍTULO	09

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Potenciar la cobertura de defensa penal pública de calidad, a todas las personas usuarias, a través del fortalecimiento del modelo de prestación de defensa penal	Personas Imputadas con proceso penal finalizado	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 1. Porcentaje de imputados con proceso penal finalizado en el año t, respecto de los imputados con causas vigentes e ingresadas al año t	(Número de imputados con proceso penal finalizado en el año t / Número de imputados con causas abiertas al año t)*100	42.40 % (221335.00 / 521609.00)*100	63.00 % (382862.00 / 607552.00)*100	43.30 % (260000.00 / 600000.00)*100	60.00 % (300000.00 / 500000.00)*100	1
Mejorar continuamente la calidad del servicio, a través de la especialización de la prestación de Defensa Penal, la optimización de los mecanismos de evaluación y control; fortaleciendo la atención a las personas usuarias.	Personas Imputadas Indígenas con Defensa Especializada	<u>Calidad/Producto</u> 2. Porcentaje de imputados indígenas defendidos por defensores penales indígenas en el año t	(Número de imputados indígenas defendidos por defensores penales indígenas en el año t / Número de imputados indígenas ingresados en el año t)*100	87.30 % (10547.00 / 12082.00)*100	91.40 % (9505.00 / 10402.00)*100	84.00 % (7980.00 / 9500.00)*100	85.00 % (7650.00 / 9000.00)*100	2
Potenciar la cobertura de defensa penal pública de calidad, a todas las personas usuarias, a través	Personas Imputadas con revision de plazos de investigación	<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de imputados con cierres de investigación en audiencia respecto de	(Número de imputados con cierre de investigación en audiencia en el año t / Número de	64.40 % (34019.00 / 52822.00)*100	68.00 % (40082.00 / 58950.00)*100	56.00 % (33600.00 / 60000.00)*100	57.00 % (34200.00 / 60000.00)*100	3

del fortalecimiento del modelo de prestación de defensa penal		imputados con solicitud de apercibimiento y audiencia posterior	imputados con audiencia efectuada en el año t)*100					
Mejorar continuamente la calidad del servicio, a través de la especialización de la prestación de Defensa Penal, la optimización de los mecanismos de evaluación y control; fortaleciendo la atención a las personas usuarias.	Personas Imputadas Adolescentes con defensa especializada	<u>Calidad/Producto</u> 4. Porcentaje de imputados adolescentes atendidos por defensores penales especializados juveniles en el año t	(N° de imputados adolescentes atendidos por defensores penales especializados en Defensa Juvenil en el año t/Número total de imputados adolescentes ingresados en el año t)*100	89.20 % (10828.00 / 12137.00)*100	92.10 % (8076.00 / 8765.00)*100	85.00 % (10200.00 / 12000.00)*100	86.00 % (8600.00 / 10000.00)*100	4
Mejorar continuamente la calidad del servicio, a través de la especialización de la prestación de Defensa Penal, la optimización de los mecanismos de evaluación y control; fortaleciendo la atención a las personas usuarias.	Personas Imputadas Migrantes y extranjeras atendidas por defensores especializados	<u>Calidad/Producto</u> 5. Porcentaje de personas imputadas migrantes y extranjeras atendidas por defensores especializados migrantes en el año t.	(N° de personas imputadas migrantes y extranjeras atendidas por un defensor especializado migrante/N° de personas imputadas migrantes y extranjeras ingresadas en el año t)* 100	26.20 % (4310.00 / 16479.00)*100	30.60 % (5396.00 / 17623.00)*100	29.40 % (5000.00 / 17000.00)*100	30.00 % (5100.00 / 17000.00)*100	5
Fortalecer el rol de la Defensoría Penal Pública y el conocimiento de las personas sobre sus derechos en el ámbito del sistema de justicia penal, mediante una estrategia de difusión enfocada hacia las personas usuarias, y la comunidad en general.	Comunidad Informada de derechos mediante acciones de difusión	<u>Eficacia/Producto</u> 6. Promedio de actividades de difusión realizadas, dirigidas a grupos objetivos de la comunidad; por regiones del país durante el año t	(Número de actividades de difusión por público objetivo realizadas durante el año t /N° de regiones del país)	NM	NM	19.00 % (306.00 / 16.00)	20.00 % (320.00 / 16.00)	6

Notas:

1 Numerador: El proceso penal finalizado corresponde al término de las causas, en este caso, al término en el año t de las causas abiertas al año 2023.
Denominador: Se compone del número de imputados ingresados en el año t, más las causas ingresadas desde años anteriores desde el inicio de la reforma, que se encuentran abiertas al año t.
El dato de causas abiertas de años anteriores, debe ser levantado de la base del Sistema de Información de Defensa Penal (SIGDP) con los resultados efectivos al término del año, en el mes de enero 2023, esto a objeto de recoger las actualizaciones de información registradas.

2 NUMERADOR: Corresponde al número de imputados Indígenas atendidos sólo por defensores penales indígenas.
ALCANCE: Cabe señalar que hay localidades en donde no existen defensores especializados por lo tanto si un defensor sin especialidad atiende un imputado indígena, no se considera defensa especializada y no se contabiliza en el numerador.
DENOMINADOR: corresponde a la demanda, esto es todos los imputados Indígenas que ingresaron un proceso penal en el año t.
DEFENSOR PENAL INDIGENA: Corresponde a una dotación de defensores penales públicos que habiendo realizado la Academia Indígena cuentan con especialización calificada por la Unidad de Defensa Especializada de la Defensoría Penal Pública. Ellos tienen atención preferente a imputados indígenas.
Conforme la Ley 19253, son indígenas aquellas personas que forman parte de un pueblo originario, y si cumple con alguna de las siguientes alternativas: 1, Autodefinición de indígena. 2, Si tiene un documento que acredite su calidad indígena. 3, Si el imputado tiene uno o los dos apellidos indígenas. 4, Si el Imputado o imputada indígena se comunica naturalmente con la lengua indígena. 5, Si el Imputado o imputada indígenas declara pertenecer a alguna comunidad u organización indígena.

3 NUMERADOR: corresponden a aquellos imputados con cierre de investigación en audiencia posterior a la solicitud de apercibimiento.

DENOMINADOR: corresponde todas las causas que hayan tenido solicitud de apercibimiento y una audiencia posterior. Es la fecha de la audiencia la que determina que se incluye en el año una causa en el Denominador independiente de la fecha de solicitud de apercibimiento.

Definiciones:

- Solicitud de Apercibimiento: El defensor solicita al tribunal que obligue al fiscal a comunicar el cierre de la investigación, una vez que el plazo legal o judicial se encuentra vencido.

El cierre de investigación ocurre cuando: En la audiencia, el defensor debe pedir al tribunal que aperciba al fiscal a que cierre la investigación. El Tribunal da la palabra al fiscal para que comunique el cierre de la investigación. Esta por su parte, declara cerrada la investigación y el tribunal tiene por comunicado el cierre de la misma.

Alcance: Las audiencias son computadas sólo cuando se ha realizado por parte del defensor una solicitud de apercibimiento

4 DEFENSOR PENAL JUVENIL: Son abogados especializados en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescentes que cumplen requisitos mínimos de perfeccionamiento traducidos en horas de capacitación y experiencia en litigación, asegurando así la capacidad e idoneidad de los operadores para hacerse cargo de las finalidades de la ley. IMPUTADOS ADOLESCENTES: Según Artículo 3 de la Ley 20.084, son aquellas personas que al momento en que se hubiese dado el principio de ejecución del delito sean mayores de 14 y menores de 18 años .ALCANCE NUMERADOR: Cabe señalar que hay localidades en donde no existen defensores especializados por lo tanto si un defensor adulto atiende un imputado adolescente, no se considera defensa especializada y no se contabiliza en el numerador.DENOMINADOR: Corresponde al número total de imputados adolescentes que ingresaron un proceso penal en el año t

5 • Persona Imputada Migrante:

Corresponde a toda persona que no posea nacionalidad chilena al momento de iniciarse el proceso penal.

Corresponderá al Defensor Penal Público a cargo del proceso penal, establecer la calidad de extranjero del imputado, lo que será registrado en el Sistema de Información de Gestión de Defensa Penal

• NUMERADOR:

Corresponde al número de imputados Migrante y Extranjeros atendidos sólo por defensores penales especializados en Defensa Penal Migrante

• DENOMINADOR:

Corresponde a la demanda, esto es todos los imputados Migrantes o extranjeros que ingresaron un proceso penal en el año t.

• DEFENSOR PENAL MIGRANTE:

Corresponde a una dotación de defensores penales públicos que cuentan con especialización calificada por la Unidad de Defensa Especializada de la Defensoría Penal Pública, identificado

en el Sistema de Gestión de Defensa Penal. La especialidad permite dar respuesta a necesidades específicas de este grupo, y a lo establecido por las Naciones Unidas, Asamblea General, resolución sobre “ Protección de los migrantes” A/54/166 de 24 de febrero de 2000.

Los defensores, tienen atención preferente a imputados migrantes y extranjeros en condiciones de vulnerabilidad, y obliga al Defensor a tener en consideración una serie de normas jurídicas de índole nacional e internacional, así como cumplir las actuaciones mínimas que se establezcan en el Manual de Actuaciones respectivo,

- 6 ACCIONES DE DIFUSIÓN: Constituyen un mecanismo para acercar el sistema de justicia a las personas, con acciones tendientes a incrementar el conocimiento del rol institucional en el sistema de justicia penal y sus servicios, los derechos que le asisten a las personas en el ámbito penal, mediante la entrega de información a grupos objetivos focalizados, a través de Diálogos, o Actividades de difusión o capacitación, publicaciones en medios de prensa, campaña en redes sociales, entre otros, realizadas por las 17 Defensorías Regionales y la coordinación, monitoreo y análisis de la Defensoría Nacional

GRUPOS OBJETIVOS: Corresponde a la Comunidad general, Jóvenes infractores y no infractores (y/o familiares), Personas usuarias privadas de libertad (Personas imputadas y/o condenadas), Personas pertenecientes a pueblos originarios y/o vinculadas al área, Personas migrantes y extranjeras y/o vinculadas al área, Instituciones tales como: comunidad educativa, organismos vinculados al sistema de justicia, organismos no gubernamentales, entre otros que se definan, acorde a los énfasis estratégicos para cada año.

Una actividad o acción de difusión, se entenderá realizada cuando cuente con la publicación en formato de noticia -junto a la fotografía respectiva- en la página web institucional (www.dpp.cl). En el caso de la cobertura de medios, esta nota además debe incluir el link o el pdf, en caso de que solo se pueda acceder vía suscripción.

En cuanto a las campañas en redes sociales, el medio de verificación es un informe o ficha que registre las fechas, links de las publicaciones y un breve análisis cualitativo.

Lo anterior se sistematizará en un Informe de Ejecución de las acciones de difusión de la Defensoría Penal Pública, el cual contendrá el link que derivan a Notas publicadas en la web institucional por cada acción.

Alcance operandos

Denominador: Corresponde a las 16 regiones del país.

El numerador se compone de la agregación de actividades realizadas, según realidad regional de equipos de trabajo, por las 17 Defensorías Regionales (hay 2 en la región metropolitana)